

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

### CONVENIO CON EL CLUB DE FUTBOL VIMENOR

#### REUNIDOS

De una parte Doña Verónica Samperio Mazorra, como Alcaldesa del Ayuntamiento, y representante de éste,

Y de otra parte D. Marcos Cifrián Pérez, con D.N.I.: 20 [REDACTED] 24-P, como Presidente y representante del Club de Fútbol Vimenor.

#### INTERVIENEN

Representando las entidades mencionadas y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para este acto y

#### MANIFIESTAN

Que en el marco de la Planificación Deportiva del Ayuntamiento de Piélagos figura la promoción del deporte y la educación deportiva de los jóvenes del municipio, como uno de sus objetivos específicos.

Que el Club de Fútbol Vimenor, además de participar formalmente en las competiciones oficiales, oferta los servicios de enseñanzas deportivas.

Por todo ello y de mutuo acuerdo, ambas entidades, desean formalizar su relación mediante el presente convenio con arreglo a las siguientes

#### CLAUSULAS

##### 1º.- OBJETO DEL CONVENIO:

- 1.1.- La promoción del deporte de Fútbol.
- 1.2.- La potenciación del Asociacionismo Deportivo de Base.

##### 2º.- NORMATIVA REGULADORA:

Será de aplicación la regulación contenida en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos y el presente convenio, además de la normativa básica del Estado aplicable al efecto.

### 3º.- INSTALACIONES A UTILIZAR:

Las existentes en el Término Municipal de Piélagos de titularidad pública y de forma específica el campo de fútbol e instalaciones complementarias del Complejo Deportivo Municipal de Vioño

### 4º.- DURACIÓN DEL CONVENIO:

El Convenio es anual, no obstante incluye en su ámbito la temporada deportiva 2021/2022.

### 5º.- DISOLUCIÓN DEL CONVENIO:

5.1.- A la finalización del mismo, mediante comunicado.

5.2.- En caso de incumplimiento de alguna de las partes, mediante denuncia.

5.3.- El convenio tiene duración anual, sin posibilidad de prórroga tácita.

### 6º.- OBLIGACIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO:

6.1.- El Ayuntamiento subvencionará el desarrollo de la actividad básica, acordándose una contraprestación económica específica a través del Presupuesto General Municipal, destinada a la realización de las actividades deportivas propias del Club.

6.2.- Facilitar, en términos posibilistas y de forma coordinada con el resto de actividades municipales, los espacios deportivos necesarios, según calendario de utilizaciones.

### 7º.- POR PARTE DEL CLUB/ASOCIACIÓN COLABORADOR:

El club se compromete además de desarrollar su actividad deportiva propia en el ámbito de la Federación Cantabra de Fútbol, a llevar a cabo una labor de promoción y desarrollo de la práctica del fútbol como actividad deportiva en el ámbito del municipio de Piélagos.

### 8º.- REGLAS ESPECIALES PARA EL ANTICIPO DE LOS PAGOS Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

En todo lo no previsto resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones, artículo 13, (BOC 03/05/2021) y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Piélagos que les sean de aplicación.

El pago de la subvención está sujeto y condicionado a la previa justificación del gasto. Se pueden admitir pagos a cuenta. En ningún caso se podrá dar cobertura por el sistema de pagos anticipados a más de tres meses de costes debidamente presupuestados y calculados.

Se podrán realizar por el sistema señalado en el párrafo anterior, pagos trimestrales a cuenta contra justificación completa del trimestre anterior.

En todo caso, será requisito indispensable para devengar el derecho al cobro de la liquidación o saldo final, la presentación de la Memoria anual de costes, debidamente justificada con devengos, facturas, nominas, y en especial, con la justificación del pago efectivo, a través de transferencia bancaria para acceder al cobro de la liquidación de la Subvención. Sólo excepcionalmente se permitirá la justificación mediante firma personal de un recibí.

#### 9º.- IMPORTE MÁXIMO A CONCEDER.

Para esta temporada el importe máximo a conceder será de TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000 €), en concepto de subvención, con cargo a la partida presupuestaria 341.480.12.01 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Piélagos del año 2021.

El Ayuntamiento se hará cargo igualmente del pago del importe correspondiente a las "Licencias Federativas" correspondientes a los distintos equipos que conforman el Club VImenor en la temporada 2021/2022, hasta el límite económico establecido en la partida 341.480.11.01 (15.000 €) del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Piélagos del año 2021.

El pago se realizará trimestralmente contra justificación completa de los gastos o actividades del período

#### 10º CONTABILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

Para la gestión y justificación de la subvención otorgada, el Club deberá llevar una contabilidad de ingresos y gastos independiente de la contabilidad relativa a su actividad como gestores de la Escuela Municipal.

El Club igualmente deberá tener una cuenta bancaria específica donde ingresar la subvención municipal y donde se carguen los gastos, compras, etc. relacionados con la actividad subvencionada.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, de cuanto antecede, firman el presente documento en Renedo la fecha de la firma electrónica.

Verónica Samperio Mazorra

Marcos Cifrián Pérez

Firmado por 20 [REDACTED] 4P MARCOS  
CIFRIAN (R: G39211891) el día  
19/10/2021 con un certificado  
emitido por AC Representación

